

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00041, indicándose que, mediante sentencia de fecha 25 de abril de 2023, se accedió a las pretensiones y se condenó en costas al demandado.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$1.370.000
Envío citación	\$ 6.500
Total	\$1.376.500

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 223

PROCESO: VERBAL RIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00041

DEMANDANTE: GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS

DEMANDADO: HERNANDO DE JESÚS SUAREZ GUTIÉRREZ

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd0231e11a510010c218b278bf7dac9b61e2b84139ba0bb8b0cc792b7da9a47a**

Documento generado en 16/05/2023 03:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>